



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo:

Proyecto de Decreto por el que se suprime el Colegio de Educación Infantil y Primaria “Federico García Lorca” de La Matanza (Fortuna) código 3002829.

(DG/98/2021)

1. Informe del Servicio de Planificación.
2. Informe del Servicio de Centros.
3. Informe de la Inspección de Educación.
4. Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
5. Informe Jurídico.
6. Texto del Proyecto de Decreto de referencia.
7. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.



INFORME DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN CIERRE DE ESCOLARIZACIÓN DEL CEIP “FEDERICO GARCÍA LORCA” LA MATANZA DE FORTUNA

Se informa de la situación de escolarización y propuesta de cierre de escolarización para el curso 2021/2022 en el centro referido.

Los datos con los que cuenta el Servicio de Planificación, atendiendo a las tendencias de escolarización de alumnos de E. Infantil de 3 años y a la matrícula total del centro en El CEIP Federico García Lorca de la Matanza de Fortuna son los siguientes.

Tendencias	2017/18				2018/19				2019/20				Prev 2020/21			
	NAC	MAT	UDS	VAC	NAC	MAT	UDS	VAC	NAC	MAT	UDS	VAC	NAC	MAT	UDS	VAC
a Matanza	0	12	Mx(9)	0	0	9	Mx(9)	3	0	4	Mx(9)	8	0	2	Mx(9)	10

No ha habido alumnos escolarizados en E. Infantil de 3 años en el curso 2017-2018 ni en el 2018-2019. Ha habido 1 alumno en el 2019-2020. No hay censo de nacidos para el curso 21/22y en el centro sólo quedan 2 alumnos para dicho curso: uno en E. infantil 4 años y otro en 6º de E. primaria.

Los datos de matrícula en el curso 20/21 y las previsiones para el curso 21/22 son las siguientes:

30002829 | CE INF-PRI FEDERICO GARCÍA LORCA

INF/PRI	1º	2º	3º	Total	1º	2º	3º	4º	5º	6º	Total	TOTAL
2020/2021	INF	INF	INF	INF	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	Mx[9]	PRI	INF/PRI
Unidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Al.Ord Nee	1 0	0 0	0 0	1 0	0 0	0 0	0 0	1 0	1 0	1 0	3 0	4 0

INF/PRI	1º	2º	3º	Total	1º	2º	3º	4º	5º	6º	Total	TOTAL
Plan 21/22	INF	INF	INF	INF	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	INF/PRI
Unidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Al.Ord Nee	0 0	1 0	0 0	1 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 0	1 0	2 0	3 0
Previsiones	0/0	1/0	0/0	1/0	0/0	0/0	0/0	0/0	0/0	1/0	1/0	2 0

Vistos los datos en el curso 20/21 y atendiendo a las previsiones para el 21/22, observamos que en dicha actuación habría que escolarizar a 2 alumnos (son hermanos):

1 alumno en infantil 4 años

1 alumno de 6º de E. Primaria.

La alumna que en el presente curso 21-22 está escolarizada en 4º de primaria y que el próximo curso haría 5º ha solicitado plaza y la ha obtenido en el CEIP Campoazahar de la Matanza de Santomera.

En conclusión se informa del cierre de escolarización en dicha actuación. Se garantiza plaza de escolarización a dichos alumnos y en adelante si fuese necesario escolarizar algún alumno nacido en la Matanza de Fortuna en el centro de adscripción el CEIP 30010309 Dionisio Bueno de Abanilla que dista 10,9 km.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos
Servicio de Planificación

Se adjunta la modificación de unidades remitida al CEIP Federico García Lorca que modifica la que se había remitido el 8 de febrero de 2021, previa al proceso de admisión de alumnado 2020-21 de la Dirección General de Planificación y Recursos Humanos.

En Murcia, a la fecha de la firma digital

LA JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN

Fdo. Mónica Escudero Pastor

28/06/2021 11:52:00

ESCUDERO PASTOR, MONICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos
e Infraestructuras

Servicio de Centros

Avda. La Fama, 15
30006 Murcia

Expte. DGCE/SC/scd/C.P. 15/2021

INFORME

DECRETO DE CONSEJO DE GOBIERNO Nº ____/2021, DE ____ DE 2021, POR EL QUE SE SUPRIME EL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA “FEDERICO GARCÍA LORCA” DE LA MATANZA (FORTUNA), CÓDIGO 30002829, se informa lo siguiente:

La supresión de centros públicos en el ámbito territorial de la Región de Murcia ha de efectuarse por Decreto del Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en relación con el artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. A ello responde el objeto del borrador del Decreto analizado.

Del contenido del informe emitido por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos sobre el centro docente público que se refiere en la parte dispositiva del borrador del Decreto objeto del presente informe, puede concluirse que las previsiones de escolarización de los próximos cursos escolares son muy bajas debido a una escasa demanda del servicio educativo, pudiéndose atender las necesidades de escolarización de dichos alumnos en el CEIP Dionisio Bueno de Abanilla, código 30010309, existiendo puestos vacantes suficientes para escolarizar a todos los alumnos afectados en unas condiciones pedagógicas y de recursos más favorables para los mismos.

Visto el contenido del borrador del **DECRETO DE CONSEJO DE GOBIERNO Nº ____/2021, DE ____ DE 2021, POR EL QUE SE SUPRIME EL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA “FEDERICO GARCÍA LORCA” DE LA MATANZA (FORTUNA), CÓDIGO 30002829, se informa favorablemente el mismo.**

LA JEFA DEL SERVICIO DE CENTROS

Fdo.: Pilar Cazorla Páez

**LA JEFA DE SECCIÓN DE
CENTROS DOCENTES**

Fdo.: Pilar Pujalte Hernández

06/07/2021 09:17:41

CAZORLA PÁEZ, P. LAR

05/07/2021 14:17:41

PUJALTE HERNÁNDEZ, PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Clave del Inspector: caa34n
Código: P214
Expediente: 4427/2021

Asunto: Cese de actividades (supresión) del CEIP Federico García Lorca, de la Matanza-Fortuna.

INFORME DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

En relación con la solicitud de informe por parte del Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras sobre la supresión del Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico García Lorca, esta Inspección de Educación ha verificado los datos de matrícula reflejados en el informe de la jefatura del Servicio de Planificación.

Los dos únicos alumnos que permanecerían en el centro han sido matriculados en el CEIP Vicente Aleixandre, de Fortuna, por lo que procede el cese de actividades del centro.

Murcia, 13 julio de 2021

(Firmado electrónicamente al margen)

Vº Bº El Inspector Jefe Adjunto

El Inspector de Educación

Fdo.: Luis José Gómez Rodríguez

Fdo: César Albaladejo Alcaraz

EL PRESENTE INFORME, NO PRECEPTIVO, ES PREPARATORIO DE LA ACTIVIDAD DEL ÓRGANO DIRECTIVO COMPETENTE EN LA MATERIA, POR LO QUE TIENE CARÁCTER DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INTERNA AUXILIAR Y DE APOYO A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18.1.b) DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO, MIENTRAS NO SEA INCORPORADO COMO MOTIVACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE, EN SU CASO, SE DICTE.

SRA. SECRETARIA GENERAL



PROPUESTA

De conformidad con los informes emitidos por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y por la Inspección de Educación sobre el centro docente público que se refiere en la parte dispositiva del presente Decreto, puede concluirse que las previsiones de escolarización de los próximos cursos escolares son muy bajas debido a una escasa demanda del servicio educativo, pudiéndose atender las necesidades de escolarización en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Dionisio Bueno de Abanilla, código 30010309, existiendo puestos vacantes suficientes para escolarizar a todos los alumnos afectados en unas condiciones pedagógicas y de recursos más favorables para los mismos.

La supresión de centros públicos en el ámbito territorial de la Región de Murcia ha de efectuarse por Decreto del Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en relación con el artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Constan en el expediente informes favorables emitidos por el Servicio de Centros y por el Servicio Jurídico de la Consejería.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, A LA SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA:

PROPONGO

Elevar al Consejo de Gobierno, propuesta de aprobación del **DECRETO DE CONSEJO DE GOBIERNO N° ___/2021, DE ___ DE 2021, POR EL QUE SE SUPRIME EL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "FEDERICO GARCÍA LORCA" DE LA MATANZA (FORTUNA), CÓDIGO 30002829**, que se adjunta como anexo.

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS
Fdo.: Jesús Pellicer Martínez

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Expte. DG/98/2021

INFORME JURÍDICO

ASUNTO.- DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE SUPRIME EL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA “FEDERICO GARCÍA LORCA” DE LA MATANZA (FORTUNA), CÓDIGO 30002829.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras sobre proyecto de Decreto indicado en el asunto, y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la Disposición transitoria primera del Decreto 137/2021, de 15 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

PRIMERO.- DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE

La Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras remite la siguiente documentación, que tuvo entrada en el Servicio Jurídico el 19 de julio de 2021:

- Borrador de decreto.
- Informe del Servicio de Planificación de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos (28/06/2021)
- Informe de la Inspección de Educación (15/07/2021)
- Informe favorable del Servicio de Centros (06/07/2021)
- Propuesta del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras (19/07/2021)
- Borrador de Propuesta al Consejo de Gobierno

SEGUNDO.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

Es objeto del decreto la supresión del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Federico García Lorca”, de la Matanza (Fortuna), de titularidad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las razones que justifican la supresión del citado centro público constan en el expediente mediante la incorporación de los informes del Servicio de Planificación de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y de la Inspección de Educación. De lo expresado en los citados informes resulta que De ellos se desprende que las previsiones de escolarización de los próximos cursos escolares en el CEIP Federico García Lorca de la Matanza (Fortuna) es muy baja debido a la escasa demanda del servicio educativo, pudiéndose atender las necesidades de escolarización en el CEIP “Dionisio Bueno”, de Abanilla.



TERCERO. - NORMATIVA APLICABLE Y FORMA DE DECRETO

La supresión de centros docentes públicos en el ámbito territorial de la Región de Murcia ha de realizarse por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, que dispone que la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Gobierno o por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La forma de Decreto empleada tiene su fundamento en el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Aunque no está expresamente prevista esta forma de Decreto, el artículo 2.1 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (BOE núm. 44, de 20 de febrero de 1996), de aplicación supletoria en las CCAA, dispone que la creación y supresión de las escuelas de educación infantil y los colegios de educación primaria corresponde al Gobierno, mediante Real Decreto.

Este decreto tiene un carácter de acto aplicativo y no normativo, lo que se advierte desde la perspectiva de las fuentes del ordenamiento, al diferenciar entre reglamento y mero acto administrativo, en virtud de la cual este último es consecuencia de una previsión del ordenamiento que obliga a la Administración a adoptar determinadas formas a la hora de ejercer su potestad, sin que el resultado se integre en aquél como norma, sino que produce sus efectos a causa, precisamente, de lo que con anterioridad han previsto las normas. Mediante la supresión (no regulación) de los centros docentes no queda innovado el ordenamiento ni siquiera en aspectos secundarios, sino que la Administración ejercita una facultad de organización de sus recursos humanos y materiales, creando o suprimiendo centros educativos en función de los intereses generales, para lo cual actúa conforme a los límites de forma y contenido previamente establecidos por la Ley.

CUARTO. - COMPETENCIA

El artículo 16.1 la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, atribuye a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Consejería de Educación y Cultura es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para la elevación de la propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 7 del Decreto del Presidente, n.º 34/2021 de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional.

QUINTO.- CONTENIDO DEL DECRETO



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Secretaría General

Avda. de La Fama, 15

30006 MURCIA

El decreto se estructura en una parte expositiva, referida a justificación y normativa aplicable, y una parte dispositiva en la que se contiene la decisión de suprimir el centro, el traslado de los documentos y archivos, la inscripción de oficio del acto de supresión en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia y el destino del equipamiento existente en el centro.

Finalmente, se dispone que el Decreto surtirá efectos desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en BORM, y se expresan los recursos que contra el mismo proceden.

A la vista del contenido, se considera el mismo ajustado a derecho, sin que proceda formular consideraciones al mismo.

CONCLUSIÓN.- Se informa favorablemente el borrador de DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE SUPRIME EL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "FEDERICO GARCÍA LORCA" DE LA MATANZA (FORTUNA), CÓDIGO 30002829.

LA ASESORA JURÍDICA

Fdo. M^a Dolores Ródenas Vera

V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo. Concepción Fernández González

(Documento firmado electrónicamente al margen)



DECRETO DE CONSEJO DE GOBIERNO Nº ____/2021, DE ____ DE 2021, POR EL QUE SE SUPRIME EL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA “FEDERICO GARCÍA LORCA” DE LA MATANZA (FORTUNA), CÓDIGO 30002829.

Del contenido de los informes emitidos por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y por la Inspección de Educación sobre el centro docente público que se refiere en la parte dispositiva del presente Decreto, puede concluirse que las previsiones de escolarización de los próximos cursos escolares son muy bajas debido a una escasa demanda del servicio educativo, pudiéndose atender las necesidades de escolarización en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Dionisio Bueno de la localidad de Abanilla, código 30010309, existiendo puestos vacantes suficientes para escolarizar a todos los alumnos afectados en unas condiciones pedagógicas y de recursos más favorables para los mismos.

La supresión de centros públicos en el ámbito territorial de la Región de Murcia ha de efectuarse por Decreto del Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en relación con el artículo 16.1, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia y en el artículo 2 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 enero, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día _____.

DISPONGO

Artículo 1. Se suprime el Colegio de Educación Infantil y Primaria “Federico García Lorca” de La Matanza (Fortuna), cuyos elementos identificadores se relacionan a continuación:

- a) Código de centro: 30002829.
- b) Denominación genérica: Colegio de Educación Infantil y Primaria.
- c) Denominación específica: Federico García Lorca.
- d) Persona o entidad titular: Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- e) Domicilio: La Matanza, 49.
- f) Localidad: 30629 La Matanza.
- g) Municipio: Fortuna.
- h) Provincia: Murcia.
- i) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- j) Enseñanzas: Educación Infantil y Primaria.

Artículo 2. Los documentos y archivos del centro suprimido en el artículo anterior se trasladarán al centro de referencia que se relaciona:



CENTRO	CENTRO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN
CEIP "Federico García Lorca" Código 30002829.	CEIP "Dionisio Bueno" Código 30010309.

Artículo 3. El acto de supresión contenido en el presente Decreto será inscrito de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Artículo 4. El equipamiento existente en el centro suprimido quedará a disposición de la Dirección General de Centros Educativos, para su adecuada reasignación a otros centros educativos.

Disposición final primera. Publicidad y eficacia. El presente Decreto surtirá efectos desde su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final segunda. Recursos. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Fernando López Miras

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo.: María Isabel Campuzano Martínez



AL CONSEJO DE GOBIERNO

En el Colegio de Educación Infantil y Primaria “Federico García Lorca” de La Matanza (Fortuna) durante el curso 2020/2021 solamente se escolarizaron 4 alumnos. Para el curso 2021/2022, en el Centro sólo quedan 2 alumnos: uno en Educación Infantil de 4 años y otro en 6.º de Educación Primaria.

La evolución del censo de la zona no indica un aumento que conlleve un necesario aumento de la oferta educativa. La demanda tan baja de escolarización en la zona puede ser atendida en el centro de adscripción de dicha escuela, el Colegio de Educación Infantil y Primaria “Dionisio Bueno” de Abanilla, el cual tiene puestos vacantes suficientes para escolarizar a todos los alumnos en unas condiciones pedagógicas y de recursos más favorables para los mismos.

La supresión de centros públicos en el ámbito territorial de la Región de Murcia ha de efectuarse por el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en relación con el artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y en el artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 16.2.c. de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

PROPONGO

Aprobar el **DECRETO POR EL QUE SE SUPRIME EL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA “FEDERICO GARCÍA LORCA” DE LA MATANZA (FORTUNA), CÓDIGO 30002829**, cuyo borrador se acompaña como anexo de la presente propuesta.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo.: María Isabel Campuzano Martínez.



ANEXO

DECRETO DE CONSEJO DE GOBIERNO N° ____/2021, DE ____ DE 2021, POR EL QUE SE SUPRIME EL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA “FEDERICO GARCÍA LORCA” DE LA MATANZA (FORTUNA), CÓDIGO 30002829.

Del contenido de los informes emitidos por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y por la Inspección de Educación sobre el centro docente público que se refiere en la parte dispositiva del presente Decreto, puede concluirse que las previsiones de escolarización de los próximos cursos escolares son muy bajas debido a una escasa demanda del servicio educativo, pudiéndose atender las necesidades de escolarización en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Dionisio Bueno de la localidad de Abanilla, código 30010309, existiendo puestos vacantes suficientes para escolarizar a todos los alumnos afectados en unas condiciones pedagógicas y de recursos más favorables para los mismos.

La supresión de centros públicos en el ámbito territorial de la Región de Murcia ha de efectuarse por Decreto del Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en relación con el artículo 16.1, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia y en el artículo 2 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 enero, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día _____.

DISPONGO

Artículo 1. Se suprime el Colegio de Educación Infantil y Primaria “Federico García Lorca” de La Matanza (Fortuna), cuyos elementos identificadores se relacionan a continuación:

- a) Código de centro: 30002829.
- b) Denominación genérica: Colegio de Educación Infantil y Primaria.
- c) Denominación específica: Federico García Lorca.
- d) Persona o entidad titular: Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- e) Domicilio: La Matanza, 49.
- f) Localidad: 30629 La Matanza.
- g) Municipio: Fortuna.
- h) Provincia: Murcia.
- i) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- j) Enseñanzas: Educación Infantil y Primaria.



Artículo 2. Los documentos y archivos del centro suprimido en el artículo anterior se trasladarán al centro de referencia que se relaciona:

CENTRO	CENTRO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN
CEIP “Federico García Lorca” Código 30002829.	CEIP “Dionisio Bueno” Código 30010309.

Artículo 3. El acto de supresión contenido en el presente Decreto será inscrito de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Artículo 4. El equipamiento existente en el centro suprimido quedará a disposición de la Dirección General de Centros Educativos, para su adecuada reasignación a otros centros educativos.

Disposición final primera. Publicidad y eficacia. El presente Decreto surtirá efectos desde su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final segunda. Recursos. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Fernando López Miras

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo.: María Isabel Campuzano Martínez



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo y Deportes

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cinco de agosto de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se suprime el Colegio de Educación Infantil y Primaria “Federico García Lorca” de La Matanza (Fortuna) código 3002829.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

05/08/2021 12:52:21

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).